

## Memorando AIREF

---

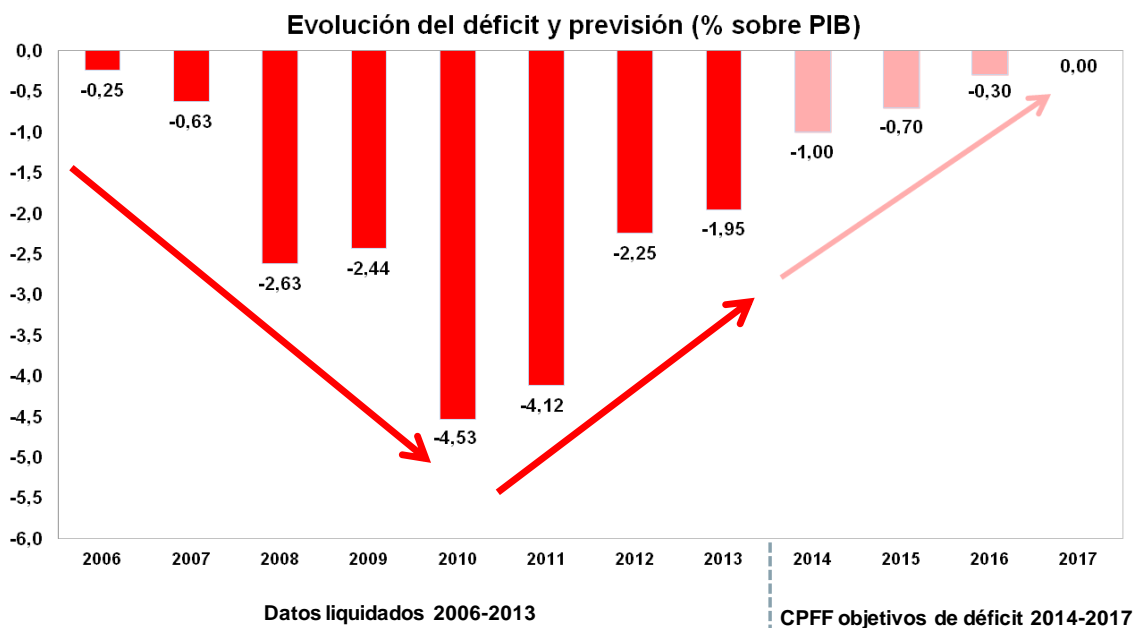
### 1. EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN FISCAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

#### 1.1. Compromiso con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya, que se considera profundamente europeo, está plenamente comprometido con el objetivo de estabilidad fiscal. A estos efectos, el 17 de mayo de 2012 el Parlament de Catalunya aprobó una "Ley de Estabilidad Presupuestaria" que fija como objetivo conseguir un déficit estructural del 0,14% del PIB en 2019.

#### 1.2. El ajuste de la Generalitat de Catalunya

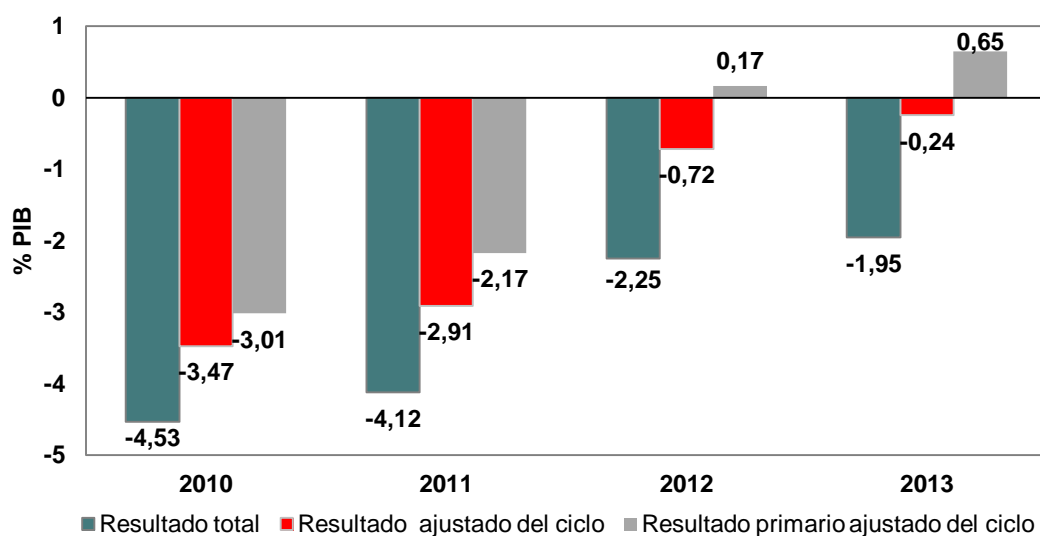
La prueba de este compromiso es que en el período 2010-2013 la Generalitat de Catalunya ha reducido su déficit un 58%, que ha pasado del 4,53% del PIB en el año 2010 al -1,95% del PIB en el año 2013. En valores absolutos el déficit de la Generalitat de Catalunya ha pasado de -9.100M€ en 2010 a -3.860M€ en 2013, una reducción de 5.240M€.



El esfuerzo de consolidación es aún mayor si se analiza el déficit estructural o ajustado del ciclo. Éste ha pasado del -3,47% del PIB en 2010 al -0,24% del PIB en 2013, lo que representa una reducción de 3,23 puntos del PIB.

La reducción media anual ha sido de 1,08% del PIB, superior al 0,8% exigido por la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LO 2/2012), y superior al 0,5% recomendado por la UE.

### Evolución de los principales ratios de déficit de la Generalitat de Catalunya



	2010 Liquidación	2012 Liquidación	2013 Liquidación	Variación 2010-2013	
				Importe	%
Resultado total	-9.100	-4.437	-3.860	-5.240	-58%
Resultado ajustado del ciclo	-6.968	-1.417	-483	-6.485	-93%
Resultado primario ajustado del ciclo	-6.049	326	1.278	-7.327	-121%

El mayor ajuste se observa en el déficit estructural primario, que ya en 2012 muestra superávit y lo incrementa en 2013. Descontando el ciclo y los intereses de la deuda el ajuste de déficit realizado es de 7.327M€.

El presupuesto de 2011 es considerado el **primer plan de ajuste** dado que por primera vez los presupuestos aprobados fueron inferiores a los aprobados para el ejercicio anterior. El objetivo era reducir el gasto un 10% que representaba reducir el gasto 2.680



M€, a pesar de este notable esfuerzo se presentaron unos presupuestos con un déficit del 2,66% que supera el objetivo fijado del 1,3% para las CA (el objetivo se podía alcanzar si el Estado enviaba un anticipo del Fondo de Competitividad). Si no se tienen en cuenta los intereses de la deuda el resto de gastos se ajustaron un 11%.

El presupuesto de 2012 fue el **segundo plan de ajuste**. Se previó alcanzar un objetivo de déficit del 1,3% del PIB, es decir, de 2.740,2M €, que comportaba una reducción de un 49,3% respecto al déficit previsto para el año 2011.

Mediante el Acuerdo de Gobierno de 5 de junio de 2012 se modificó el presupuesto 2012 con el **tercer plan de ajuste**. El objetivo era reducir 1.725M€ para adecuar la reducción de las entregas a cuenta definitivas y las medidas de ajuste impuestas por el Gobierno Central mediante Reales Decretos Ley sobre los ámbitos de la Salud y la Enseñanza y poder dar cumplimiento al nuevo objetivo de déficit que se situó en el 1,5% del PIB. El tercer plan incluía también un importante paquete de concesión de activos.

Durante el ejercicio presupuestario de 2013 se llevó a cabo el **cuarto plan de ajuste** mediante la prórroga del presupuesto de 2012 que fue necesario llevar a cabo por la deslealtad del Gobierno Central para poder elaborar el presupuesto y revisar el objetivo de déficit de acuerdo con las necesidades de las comunidades autónomas, objetivo que quedó establecido en el 1,58% del PIB.

Para el 2014 ya no se ha establecido ningún nuevo ajuste de gasto pero el hecho de que el objetivo de déficit haya quedado fijado en el 1% del PIB ha conllevado la necesidad de buscar nuevos ingresos por venta y concesión de activos (2.294M €) y también aplicar un plan para incrementar la eficiencia de las actuaciones de la Generalitat para poder dar más servicios con los mismos recursos y para generar nuevos ahorros (ofreciendo los mismos servicios con menos recursos) que permitan encajar todas las necesidades presupuestarias.

El resultado de estos planes sucesivos es que el déficit de la Generalitat se ha reducido gradualmente desde su máximo histórico del -4,53% del PIB alcanzado en 2010, hasta el -1,95% en 2013. Es especialmente significativa la reducción del año 2012 gracias a las operaciones de concesión de activos. Pero la reducción entre 2012 y 2013 es también muy relevante si tiene en cuenta que no hay recurrencia en los ingresos por concesión de activos, por lo tanto, a pesar de no repetir los 1.400M € se consigue continuar con el proceso de reducción del déficit. En valores absolutos la reducción de déficit entre 2012 i 2013 es de -578M€, pero si se excluyen las medidas *one off* el esfuerzo es de 1.742M€.

El conjunto de estos planes son los que han conseguido reducir el déficit estructural primario en 7.327M€. A continuación se analizan las principales medidas de ingresos, de gasto y sobre entidades que se han llevado a cabo.

### 1.2.1. Medidas de ingresos

En el periodo 2012-2013 las medidas de ingresos han representado en total 2.435M€, pero es importante separar la parte recurrente de la no recurrente, puesto que algunas medidas como la venta de edificios y concesión de activos pueden reportar grandes ingresos un año concreto, pero no se consolidan en los siguientes. Las medidas recurrentes de ingresos ascienden a 877M€, y las medidas no recurrentes a 1.558M€. Algunas medidas recurrentes de ingresos también se han visto interrumpidas por la actuación del Estado. Éste es el caso del Euro por receta y de las tasas judiciales, que se recaudaron durante el año 2012, pero fueron impugnadas por el Estado. Es especialmente relevante el Euro por receta, que demostró ser muy efectivo como moderador de demanda (se estima que el impacto económico global fue de 140M€).

#### Medidas de ingresos 2012-2013

Impacto acumulado	2012	2013	% distrib. 2013	Millones €
				Impacto adicional 2013
<b>Ingresos tributarios</b>	<b>481</b>	<b>877</b>	<b>36%</b>	<b>396</b>
Impuesto sobre el patrimonio <sup>(1)</sup>	305	563	23%	258
Impuestos sobre actos jurídicos documentados	40	59	2%	19
Impuesto sobre hidrocarburos (tramo autonómico)	82	120	5%	38
Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos	--	35	1%	35
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	--	42	2%	42
Incremento de las tasas > IPC (10%)	4	8	0%	4
Tasa de expedición receta farmaceutica o producto sanitario	46	46	2%	--
Tasas judiciales	5	5	0%	--
<b>Ingresos no recurrentes</b>	<b>1.361</b>	<b>1.558</b>	<b>64%</b>	<b>197</b>
Venta de activos reales	18	215	9%	197
Ingresos por concesiones y otras propiedades	1.343	1.343	55%	0
<b>Total medidas de ingresos</b>	<b>1.842</b>	<b>2.435</b>	<b>100%</b>	<b>593</b>

(1) 2013 incluye el impacto de la amnistía fiscal

Fuente: Generalitat de Catalunya. Departamento de Economía y Conocimiento

## 1.2.2. Medidas de gasto

Las medidas de gasto representan 6.800M€. El 55,9% corresponde a actuaciones para reducir el gasto corriente, el 15,4% actuaciones para reducir el gasto de capital y el 28,8% son actuaciones que mejoran los ajustes SEC vinculados a entidades del sector público, ya sea porque permiten reducir las aportaciones de capital o mejorar el resultado de la entidad.

### Medidas de gasto 2011- 2013

Impacto acumulado	2011	2012	2013	% distrib. 2013	Millones €	
					Impacto adicional 2012	Impacto adicional 2013
<b>Medidas de gasto corriente (a)</b>	<b>1.412</b>	<b>3.225</b>	<b>3.798</b>	<b>55,9</b>	<b>1.813</b>	<b>573</b>
Cap. 1: Remuneraciones del personal <sup>1</sup>	20	724	922	13,6	704	199
Cap. 2: Gastos de bienes corrientes y servicios	559	580	716	10,5	21	136
Cap. 4: Transferencias corrientes	833	1.922	2.159	31,8	1.089	237
<b>Medidas de gasto de capital (b)</b>	<b>505</b>	<b>870</b>	<b>1.047</b>	<b>15,4</b>	<b>365</b>	<b>177</b>
Cap. 6: Inversiones reales	258	382	428	6,3	124	46
Cap. 7: Transferencias de capital	248	488	619	9,1	241	131
<b>Medidas entidades del sector público (c)</b>	<b>871</b>	<b>1.462</b>	<b>1.955</b>	<b>28,8</b>	<b>591</b>	<b>493</b>
<b>Total medidas de gasto (a+b+c)</b>	<b>2.789</b>	<b>5.557</b>	<b>6.800</b>	<b>100,0</b>	<b>2.768</b>	<b>1.243</b>

<sup>1</sup> Incluye medidas aplicadas a las universidades y educación concertada

Font: Generalitat de Catalunya. Departamento de Economía y Conocimiento

Las **medidas de personal** representan 922M€ (un 13,6% del total). Destaca la supresión de la paga extra en los años 2012 y 2013 para el conjunto de personal funcionario y laboral al servicio de las administraciones públicas de Catalunya incluidas las universidades y la escuela concertada. Esta reducción, que en la mayoría de administraciones sólo se aplicó en 2012- y que el Estado ya ha anunciado que va a empezar a devolver en 2015-, en el caso de Catalunya se ha mantenido durante los años 2013 y 2014, y empezó en 2011 para los consellers y altos cargos y se mantendrá para los consellers y el President en 2015 (han renunciado a su percepción).

Otras medidas en materia de personal son la reducción de un 15% de la jornada y las retribuciones del personal interino, la supresión de los complementos de productividad, las aportaciones a los planes de pensiones, la supresión de los vales restaurante, la no reposición de jubilaciones. También han contribuido a la reducción de los gastos de personal, las medidas específicas en los ámbitos de educación y sanidad.

La mayor parte de los ajustes de personal se han hecho por el lado del precio, es decir de las retribuciones, con el objetivo de preservar el máximo número de puestos de

trabajo posibles y no empeorar la delicada situación económica. A pesar de esta voluntad en el conjunto del sector público, entre 2012 i 2013 se han ajustado 8.328 dotaciones de personal, un 3,6% del total.

Las medidas de **gasto corriente en bienes y servicios** representa 716M€ (un 10,5% del ajuste total). Entre estas medidas destaca la reducción de las tarifas de los conciertos sanitarios, la reestructuración de las cuotas a pagar por los derechos de superficie, los planes de eficiencia departamentales de revisión de alquileres, suministros, etc. La nueva contratación de los servicios TIC, la supresión del fondo de acción social de los empleados públicos, etc.

Las actuaciones para reducir las **transferencias corrientes** asciende a 2.159M€ i representan el 31,8% del total ajustado. Se han suprimido ayudas universales cómo las ayudas a las familias con hijos por importe de 195M€, todos los departamentos revisaron criterios y requisitos de accesos a sus ayudas para priorizar y ajustar el gasto. El gasto farmacéutico se ha reducido 511M€ entre 2010 i 2013 (-27,8%). Se han reducido las transferencias a todas entidades del sector público en una mayor proporción que la que equivalente a la reducción de la paga extra. Se ha reducido la financiación de los entes locales, en 212M€ (en el mismo período el incremento de la participación en los ingresos del Estado de los entes locales ha sido de 415,8M€, hecho que ha contribuido a la mejora de su resultado). En este capítulo también se recoge el impacto de incremento de tasas de entidades que están fuera del sector público administrativo y que al aumentar sus recursos propios disminuyen la necesidad de transferencia. Este es el caso de las tasas universitarias. Finalmente una parte de la reducción también es inducida per la menor llegada de fondos finalistas por parte del Estado (el algunos ámbitos cómo educación o servicios sociales ha suprimido programas enteros).

En el apartado de **gastos de capital**, la reprogramación de inversiones y la revisión de los contratos de colaboración publico-privados (CPP) ha permitido un ajustes de 1.047M€ (428M€ de inversión directa y 619M€ de transferencias de capital).

Las medidas para reducir las aportaciones de capital a entidades del sector público se cuantifican en 1.955M€ y representan el 28,8% del ajuste total. Destaca por importe la magnitud del ajuste realizado, la empresa que construye la Línia 9 de metro (IFERCAT) que tuvo un déficit en 2010 de 1.030M€ i en 2013 cerró con un superávit de 163M€, provocado por el paro casi total de las obras. El mismo caso, pero de magnitud menor, se produce en las empresas públicas que gestionan la construcción de infraestructuras (REGSA, REGSEGA, GISA, Infraestructures de Catalunya.cat, etc). También se han reducido drásticamente las aportaciones de los departamentos al Instituto catalán de finanzas (ICF) y se ha pasado a una política de avales. En el caso de la Agencia catalana del agua (ACA), que ha pasado a formar parte del perímetro de consolidación,



señalar que se ha incrementado el canon del agua para garantizar el saneamiento de la empresa. También se han realizado ajustes en el caso de la Corporación de televisión, tanto en el ámbito de personal como de organización y compra de producciones externas. Estos importes recogen el fruto del proceso de reordenación del sector público que lleva a cabo la Generalitat de Catalunya que hasta la fecha ha supuesto la supresión de más de 70 entidades.

### **1.2.3. Ajuste del gasto 2010-2013**

En el año 2010 el déficit en términos SEC2010 fue de -9.100, un -4,53% del PIB (el déficit 2010 en base 2008 es -8.904M € y -4,57% del PIB), por tanto es el importe total en que hay que reducir el gasto entre 2010 y 2020, si los ingresos se mantienen constantes.

La tasa interanual acumulada que permite esta reducción es del 4,0%. En cambio la real ha sido del 8,1%. El resumen es que deberíamos haber reducido un 11,5% y hemos reducido un 22,5%.

De hecho, la LOEPSF establece que lo que se debe eliminar es el déficit estructural que en 2010 era de -6.968M€, por lo que la necesidad de ajuste sería mucho menor.

Este ajuste del gasto se ha llevado a cabo priorizando las políticas sociales y los servicios básicos del estado del bienestar (sanidad, educación y servicios sociales) que representan el 70% del presupuesto departamental.

El gasto en sanidad se ha reducido un 15%, el de educación un 17% y el de servicios sociales un 20%, mientras que el resto de departamentos han reducido su gasto un 23% (no es un esfuerzo menor si se tienen en cuenta que en este período se ha hecho frente a importantes obligaciones de gasto de obras efectuadas en ejercicios anteriores).

En valores constantes y per cápita se estima que el gasto de 2013 se sitúa en valores cercanos a 2003 calculado en términos de servicios homogéneos sin incluir nuevos traspasos de competencias, ni el desarrollo de la ley de la dependencia.

### **1.3. Coherencia con el Programa de Estabilidad y Crecimiento**

En la actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento del Reino de España se contempla una disminución del 4,2% del gasto sanitario y del 2,9% del gasto educativo en el período 2012-2017. Entre 2012 y 2013 Catalunya ha realizado una reducción del gasto sanitario del 2%, de forma que en el período 2010-2013 la reducción ha sido del 15%, pasando de 10.371 M€ en 2010 a 8.785 M € en 2013, siendo nuestra previsión de

cierre para el 2014 de un ligero incremento (inferior al 1%). La reducción del gasto en educación en Catalunya sólo en 2013 supera la reducción prevista para todo el periodo, y el esfuerzo acumulado desde de 2010 es una reducción del 17%.

Las comunidades autónomas en su conjunto y según datos del propio programa de estabilidad han reducido el gasto en 2013 en 4.356M€, importe que supera la reducción prevista para el conjunto del periodo que se puede estimar en 4.021M€.

#### **1.4. Incoherencias en el proceso de ajuste de las CCAA**

La Administración Central del Estado no sólo no ha ayudado a las CCAA en este proceso de consolidación fiscal, a excepción de la reducción de una paga extra que recuperó inmediatamente al año siguiente, sino que ha tomado un conjunto variado de iniciativas que han dificultado todavía más este proceso. Se citan a continuación las más importantes:

##### **1.4.1. Reclamaciones presentadas por el incumplimiento de la DA 3 del EAC**

- 24 de enero de 2014: requerimiento por incumplimiento de la DA 3 correspondiente a la liquidación del ejercicio 2008 que suponía una transferencia de capital del Estado a la Generalidad el año 2011 por un importe de 759 millones de euros.
- 5 de febrero de 2014: requerimiento por incumplimiento de la DA 3 correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010 que tenían que suponer unas transferencias de capital del Estado a la Generalidad en los años 2012 y 2013, por importes de 211 y 719 millones de euros, respectivamente.
- 7 de abril de 2014: interposición de recurso contencioso administrativo por el incumplimiento de la DA 3 correspondiente a la liquidación del ejercicio 2008.
- 4 de junio de 2014: interposición de recurso contencioso administrativo por el incumplimiento de la DA 3 correspondiente a la liquidación de los ejercicios 2009 y 2010.

##### **1.4.2. Incrementos de IVA: Impactos directos y deslealtad en el reparto**

El Gobierno del Estado aprobó el 13 de julio de 2012 el RDL 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que entre otras medidas, establecía el incremento de los tipos impositivos del IVA a partir del 1 de septiembre y también un cambio del tipo aplicable en determinados bienes y servicios, incrementando el tipo general del IVA del 18% al 21% y del tipo reducido del 8% al 10%.





Para el año 2012 supuso un incremento de gasto de 138M€ y para un año completo de 198M€.

Este incremento de los tipos del IVA no repercute directamente sobre los ingresos de la Generalitat por IVA porque el incremento que se obtiene a través de la participación en el 50% del impuesto se resta del Fondo de Suficiencia Global (-900M € para el año 2013).

Anteriormente ya se había producido un incremento de 16 a 18% del tipo general, con un impacto proporcional al anterior.

Posteriormente, el 17 de enero de 2013 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó una sentencia en la que se declaraba que España incumplía la directiva comunitaria al aplicar un tipo de gravamen reducido del IVA a una serie de productos sanitarios que no estaban incluidos en la misma (principios activos para la fabricación de medicamentos, productos sanitarios y material que sólo podemos utilizarse para diagnosticar, tratar o aliviar enfermedades y dolor de hombres o animales, sin estar restringido a minusválidos; aparatos para suplir deficiencias de animales y personas, sin estar restringido a discapacitados). El incremento del 10 al 21% del IVA que se aplicaría al material sanitario tendría un impacto de 58 M €. De nuevo con escasa o nula repercusión en los ingresos de la Generalitat.

#### **1.4.3. Otras medidas que han supuesto un incremento del gasto**

La actuación de la Generalitat de Catalunya se ha visto condicionada per la regulació bàsica del Estado, que puede imponer niveles de gasto y nuevas prestaciones de servicios sin contar con la financiación suficiente y adecuada, entre estos desarrollos normativos ha sido muy relevante el gasto vinculado a la Ley de la Dependencia, que para el caso de Catalunya se estima en más de 900M€. Pero también es significativo el incremento de la cartera básica de Salut o de la autorización de nuevos medicamentos como el de la Hepatitis C). El impacto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para las comunidades autónomas tampoco se espera positivo sino todo lo contrario. Finalmente la reducción de transferencias de programas estatales, también ha tenido que ser suplida en algunos ámbitos, por ejemplo en los centros especiales de trabajo, para no dejar a población de riesgo desatendida.

#### **1.4.4. Reducción de los ingresos finalistas provenientes del Estado**

Si se compara la liquidación del presupuesto 2010 con la liquidación del presupuesto 2013 el Estado ha reducido en 776 M€ las aportaciones finalistas a la Generalitat de Catalunya, e incluye entre otros:

- Programas de empleo y formación de los trabajadores (-240 M €)
- Educación e investigación (-119,9 M €)
- Programas bienestar y familia y ayudas a la dependencia) (-163,9 M €)

#### **1.4.5. Otras medidas que han supuesto un decremento de ingresos**

El Estado también ha dificultado el proceso de consolidación por el lado de los ingresos, algunas de las medidas de la Generalitat se han recurrido ante los tribunales, por ejemplo el euro per receta, que, bajo nuestro punto de vista, es más efectivo como moderador de demanda que el incremento del copago impuesto por el Estado (140M€), el impuesto sobre depósitos en entidades de crédito (IDEC) (635M€), las tasas judiciales, etc.

Es decir, un total de más de 5.000 M€ de menor consolidación fiscal debido a decisiones tomadas por la Administración General del Estado.

#### **1.5. Ajuste fiscal por nivel de Administración**

A pesar de las dificultades expuestas, las comunidades autónomas concentran el 52,83% del esfuerzo de ajuste entre 2010-2013, superior a su contribución en el gasto público total (31,63%). El 70% del gasto público autonómico es gasto social en los servicios básicos del estado del bienestar (Educación, Salud y Servicios Sociales), con escaso margen de discrecionalidad por parte de las administraciones autonómicas.

La Administración central y el Sistema de la Seguridad Social solo han participado en un 15,25% en la reducción del déficit, pero concentran el 57,29% del gasto.

El esfuerzo de la Generalitat de Cataluña representa el 15,12% de la reducción total del déficit. Este porcentaje es casi tres veces superior a su contribución en el gasto público total (5,49%) y similar al de la Administración central y el Sistema de la Seguridad Social (15,25).

En términos de PIB, el ajuste fiscal realizado por la Generalitat en el período 2010-2013 (2,58%) es 8 veces superior al realizado por la Administración central y el Sistema de la Seguridad Social (0,33%).

Capacidad de financiación por subsectores (+) / Necesidad (-)							
	2010	2013	Ajuste			2010-2013 Distribución del ajuste	2013 <sup>(1)</sup> Distribución del gasto público
			% PIB	M€	€ per cápita		
<b>Total administraciones públicas</b>	<b>-9,35</b>	<b>-6,33</b>	<b>-3,02</b>	<b>-34.659</b>	<b>-738</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Central y Sistema de la Seguridad Social</b>	<b>-5,66</b>	<b>-5,33</b>	<b>-0,33</b>	<b>-5.284</b>	<b>-113</b>	<b>15,25</b>	<b>57,29</b>
Administración central	-5,44	-4,22	-1,22	-14.494	-309	41,82	22,82
Sistema de la Seguridad Social	-0,23	-1,11	0,88	9.210	196	-26,57	34,48
<b>Comunidades autónomas</b>	<b>-3,17</b>	<b>-1,52</b>	<b>-1,65</b>	<b>-18.309</b>	<b>-390</b>	<b>52,83</b>	<b>31,63</b>
<b>Administración local</b>	<b>-0,52</b>	<b>0,52</b>	<b>-1,04</b>	<b>-11.066</b>	<b>-236</b>	<b>31,93</b>	<b>11,08</b>
<b>Generalitat de Cataluña</b>	<b>-4,53</b>	<b>-1,95</b>	<b>-2,58</b>	<b>-5.240</b>	<b>-694</b>	<b>15,12</b>	<b>5,49</b>

(1) Gastos públicos no financieros, excluyendo las ayudas estatales a las instituciones financieras.

Fuente: Recopilación de datos de IGAE (Intervención General de la Administración del Estado). SEC 2010 (6 de Octubre 2014)

El déficit debe analizarse a nivel consolidado por tres razones principales:

- i. Los ingresos autonómicos se basan en un modelo de financiación complejo y desequilibrado.
  - Existe dificultad para entender el funcionamiento del modelo
  - Es insuficiente para mantener las competencias actuales de las CCAA y ha de ser revisado.
  
- ii. El gasto autonómico está fuertemente influenciado por la “legislación básica” del Gobierno Central
  - La universalidad y gratuidad de la educación y la asistencia sanitaria son derechos fundamentales y no discrecionales de las CCAA,
  - Existen regulaciones rígidas en bienestar social (dependencia), medio ambiente, normas laborales...
  
- iii. El Gobierno central tiene el poder de decisión sobre:
  - La asignación de recursos a las CCAA que presentan más del 90% de nuestros ingresos.
  - Impone niveles obligatorios de la sociedad del bienestar (restricción más de 90% de nuestro gasto).
  - Los cambios legales para la reestructuración del sector público.

## **2. EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN FISCAL DEBERÍA VENIR POR EL LADO DE LOS INGRESOS DE LAS CCAA**

### **2.1. No revisión del modelo de financiación de acuerdo con lo que prevé la LOFCA**

7 de agosto de 2014: presentación de un requerimiento para que el Estado inicie la revisión del modelo de financiación que debería ser vigente desde el uno de enero de 2014.

### **2.2. Estimaciones erróneas de los anticipos a cuenta que exigen ajustes innecesarios a las CCAA y generan una desviación presupuestaria falsa y que no se corresponde con el esfuerzo fiscal realizado por los ciudadanos.**

De acuerdo con los datos del Estado ingresos impositivos han aumentando un 4,6% entre 2013 y 2014, siendo las previsiones contempladas en los PGE del 2015 de un 5,4% adicional. Este hecho no se está traduciendo en una revisión de los anticipos a cuenta del modelo de financiación de las CCAA

Los ingresos de las entregas a cuenta tienen poca relación con el ciclo económico, mientras la economía se recupera e incrementan los ingresos estatales, las entregas a cuenta de la Generalitat, siguen disminuyendo. Si bien es cierto que hay un incremento entre 2014 y 2015 de 200M€, este incremento sólo compensa una pequeña parte de la caída de 600M€ de las entregas a cuenta de 2014. La conclusión es que en 2015 seguimos 400M€ por debajo de 2013. Mientras en los años 2014 y 2015 la economía presenta signos evidentes de mejora (la previsión de crecimiento desde 2013 en los PGE del 4,2%) los recursos que dependen del modelo de financiación no sólo no mejoran sino que retroceden un -2,5%. Si además se considera que el objetivo de déficit es un recurso más puesto a disposición de las CCAA, la pérdida total de recursos para la Generalitat es 10,7%.

### **2.3. El estado tiene margen vistas las ampliaciones de crédito recientemente aprobadas**

Las previsiones de ingresos del Estado para 2014 se cumplen con un amplio margen que le permiten hacer ampliaciones de crédito e incrementar el gasto.

### **2.4. La capacidad de endeudamiento del Estado**

Puesto que Catalunya representa el 18,8% del PIB de España (19,2% de la recaudación), el Estado ha conseguido 166.400 M€ de su deuda actual (170.000 M€), gracias a la riqueza de Catalunya. El Fondo de liquidez autonómico es solo un

mecanismo para devolver a Catalunya una pequeña parte de la deuda que el Estado ha conseguido gracias a Catalunya. Debe recordarse, no obstante, que la Generalitat de Catalunya deberá hacer frente a los pagos de las amortizaciones y los intereses correspondientes a las operaciones suscritas con el Estado en el marco del FLA.

## 2.5. El ritmo de la consolidación fiscal

### 2.5.1. Incorrecta aplicación de la Ley de Estabilidad

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recoge en el punto 1b de su disposición transitoria primera, que en el periodo transitorio (2012-2020) el déficit deberá reducirse manteniendo la distribución del déficit estructural- entre la Administración Central (AC) y las Comunidades Autónomas (CCAA) observada en el ejercicio 2011. Concretamente, el peso de las CCAA en el déficit estructural conjunto de AC y CCAA en el año 2011 fue de entorno al 40%.

Cabe tener en cuenta que el déficit estructural se obtiene como diferencia entre el déficit total y el cíclico. En este sentido, debe destacarse que la metodología de cálculo únicamente considera gasto cíclico el que se deriva de las prestaciones de paro y que recae en la Administración Central. Por consiguiente, el gasto cíclico se corresponde tan solo con el gasto realizado por la Seguridad Social vinculado al subsidio de paro.

A pesar de lo que establece la Ley Orgánica 2/2012, el escenario que se aprobó contravenía la normativa, bajo la cual el déficit de las comunidades debía ser substancialmente superior, tal y como se recoge en la tabla.

#### Objetivos de déficit de las CA

%PIB

	2013	2014	2015	2016
Aprobado en Consejo de Ministros	-1,30	-1,00	-0,70	-0,20
Según contencioso administrativo	-2,50	-2,24	-1,62	-1,09

Contra dicha actuación se han llevado a cabo diferentes medidas emprendidas desde la Generalitat de Catalunya al respecto:

- 6 de agosto de 2013: Presentación de un requerimiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los objetivos de déficit del conjunto de CA.
- 18 de octubre de 2013: Respuesta del Ministerio desestimando al requerimiento.
- Preparación de un recurso contencioso administrativo sobre los objetivos de déficit del conjunto de CA. En este recurso se cuestiona la distribución de los objetivos de

déficit entre niveles de gobierno, de modo que asigna a las CCAA un esfuerzo de reducción del déficit mucho más elevado que a la Administración Central, lo que contradice la misma ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El pasado mes de junio el Consejo de Ministros aprobó los objetivos para el periodo 2015-2017 estableciendo para las comunidades autónomas un déficit del 0,7% en 2015, del 0,3% en 2016 y un equilibrio para el 2017. Dicho escenario muestra como el peso del déficit de las comunidades autónomas es de tan solo el 18% en 2014; 17% en 2015, y 11% en 2016, situándose en el equilibrio en 2017. En términos de déficit estructural, señalar que el escenario exige un superávit estructural ya en 2014 mucho antes de lo exigido por la ley (2020).

En este sentido señalar que el objetivo inicialmente asignado en el Programa de Estabilidad 2011-2014 a las Comunidades Autónomas para el año 2013, representaba una tercera parte del total equivalente a su peso en el total del gasto público.

**Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2014-2017**

Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación

% PIB

	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Total Administraciones Públicas	-5,5	-4,2	-2,8	-1,1
Administración Central y SS	-4,5	-3,5	-2,5	-1,1
Comunidades Autónomas	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0	0,0